



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Deuda UF Plus

Santiago, 10 de enero de 2018

Estimado (a) Aportante:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y por nuestro interés de ir adecuando nuestros Fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que se ha modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Deuda UF Plus, el que se ha depositado con esta fecha en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS"). Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

- A. **Razón Social Sociedad Administradora:** Se adecúa al nuevo nombre de la Sociedad: Itaú Administradora General de Fondos S.A.
- B. **1) Objeto del Fondo:** Se adecua la redacción del objeto del Fondo, señalando que el Fondo mantendrá al menos un 70% de la inversión sobre el activo del Fondo en instrumentos de Deuda Nacional reajutable en Unidades de Fomento (UF).
3) a, Características y diversificación de las inversiones: Se adecuan los porcentajes mínimos y máximo de inversión.
4) Operaciones que realizará el Fondo: Se modificó lo relativo a la celebración de Contratos de Derivados, incorporando los límites y activos que se señalan en el Reglamento Interno.

C. Política de Endeudamiento:

Se incorpora lo siguiente: "Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo".

D. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:

a) **Series:** Se cierran las Series FE y APV para la suscripción de nuevos aportes, se modifica la Serie S y se incorpora la Serie P, exclusiva para la inversión de Fondos de Pensiones.

Se reemplaza el cuadro resumen de la información de las Series continuadoras como las nuevas /i/ los requisitos de ingresos; /ii/ el valor cuota inicial; y /iii/ / Otras características relevantes para cada Serie, por el siguiente:

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota Inicial	Otra característica relevante
Serie F1	No tiene	\$ 1.000,0000	No tiene.
Serie F2	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F2 de uno o más de	\$ 1.000,0000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que

	cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 50.000.000		mantengan aportes en cuotas de la Serie F2 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta Sociedad Administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$50.000.000.-
Serie F3	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F3 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 200.000.000	\$ 1.000,0000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F3 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta Sociedad Administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$200.000.000.-
Serie F4	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F4 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 500.000.000	\$ 1.000,0000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F4 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta Sociedad Administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$500.000.000.-
Serie F5	Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F5 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 1.000.000.000	\$ 1.000,0000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F5 de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$1.000.000.000.-
Serie FE	Serie única y exclusiva para partícipes que no tengan domicilio o residencia en Chile	\$ 1.000,0000	Los partícipes sin domicilio o residencia en Chile, solo podrán invertir en esta serie. A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento interno, esta Serie no estará abierta para la suscripción de nuevos aportes.
Serie IT	Aportes efectuados por otros fondos y Carteras Individuales administrados por la Sociedad Administradora o Empresas Relacionadas	\$ 1.000,0000	Corresponden a aportes efectuados por otros fondos y Carteras Individuales administradas por la Sociedad Administradora o Empresas Relacionadas.
Serie APV	No tiene	\$ 1.000	Las cuotas de esta serie serán ofrecidas única y exclusivamente como objeto de inversión de planes de ahorro previsional voluntario. A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento interno, esta serie no

			estará abierta para recibir la suscripción de nuevos aportes.
Serie S	Aportes efectuados por Compañías de Seguros de Vida en un mismo día en cuotas de la Serie S de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 1.000.000.000	\$ 1.000,0000	Corresponden a aquellos aportes efectuados por Compañías de Seguros de Vida fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie S de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$1.000.000.000.-
Serie P	Aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones en un mismo día en cuotas de la Serie P de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 20.000.000.000	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones fiscalizados por la Superintendencia de Pensiones. El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie P de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$20.000.000.000.-

b) Remuneraciones de cargo del Fondo:

En relación a las Series, se reemplazó el cuadro resumen por el siguiente:

Serie	Remuneración Fija	Remuneración Variable	Gastos de cargo del Fondo
F1	Hasta un 2,40% anual (IVA Incluido)	No Aplica	Hasta un 0,15% anual sobre el patrimonio del Fondo
F2	Hasta un 1,60% anual (IVA Incluido)	No Aplica	
F3	Hasta un 1,40% anual (IVA Incluido)	No Aplica	
F4	Hasta un 1,19% anual (IVA Incluido)	No Aplica	
F5	Hasta un 0,90% anual (IVA Incluido)	No Aplica	
FE	Hasta un 1,60% anual (Exenta de IVA)	No Aplica	
IT	Hasta un 0,00% anual (IVA Incluido)	No Aplica	
APV	Hasta un 1,40% anual (Exenta de IVA)	No Aplica	
S	Hasta un 0,80% anual (IVA Incluido)	No Aplica	
P	Hasta un 0,1785% anual (IVA Incluido)	No Aplica	

c) Gastos de cargo del Fondo:

Se agregó el siguiente párrafo:

El porcentaje máximo de gastos (0,15%) será aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario. El Fondo contempla los siguientes gastos.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 9 de febrero de 2018, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en la SVS.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a itauchile.assetmanagement@itau.cl.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.